

De la ciudad de la comision que tiene. En R. a. con el plo
mo. que diere relabia en ella. Probuella pagalos pedim.
nervarios y de gajale su de la Justicia de la ciudad. y pre
sente crator. Craturas y todos los Decados. que con
Giniere. que paratodo. Ellos Joaello tocante sederor
anti mimb. Ho. poder. Conlibrey. General. ad. ministracion.
y. an. lo. o. t. y. a. on. t. t. g. o. n. d. o. n. i. e. t. e. t. a. d. o. a. l. a. p. i. e.
sona que le pareciere conveniente.

Cristina Perez
Pardo

Mi alvará de D. J. B.

Cañon
Su Emancipacion
Monte de D.

En la ciudad de Cartago en quatro dias de mes de
marco de mill y sesenta y siete años. se
juntaron a cabildo y tra. ordinario. Los señores don
Xpbal pena pardo. Co. Regidor. de la ciudad. con lar de mill y
y. cerca. por sumag. D. contentes y pexial. al qual mayor
Perpetuo. Don matias de. p. o. d. p. an. alvaraz. de los
Jas. Dominges. de. r. que. Don Juan minor. de. g. san. co.
Reca. Regidores. y juntos acordaron lo siguiente.
La ciudad. disp. que por el probecto. que ha. o. centos.

